

LLAMADA DE CAPITAL

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL



Promecap,
S.A. de C.V.

Banco Invex, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero

Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y
Administrador

Fiduciario

LLAMADA DE CAPITAL DE HASTA 2,048,000 CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO, SERIE A, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL, EMITIDOS POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EMISOR CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. 3853, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2020, FIDEICOMISO CONOCIDO COMO “FIDEICOMISO PROMECAP CAPITAL DE DESARROLLO III” Y EL ACTA DE EMISIÓN CORRESPONDIENTE.

MONTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE

HASTA \$160,000,000.00

(ciento sesenta millones de Pesos 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS

Los términos con mayúscula inicial utilizados en la presente Llamada de Capital tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección “I. INFORMACIÓN GENERAL – 1. Glosario de Términos y Definiciones” del Prospecto.

Número de Llamada de Capital:	Séptima Llamada de Capital.
Serie:	Serie A.
Clave de Pizarra:	“PMCAPCK 20”.
Monto de la Séptima Emisión Subsecuente:	\$160,000,00.00 (ciento sesenta millones de Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles Serie A correspondientes a la presente Séptima Emisión Subsecuente:	2,048,000.
Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil Serie A en circulación previo a la presente Séptima Emisión Subsecuente:	0.5334893511827.
Precio a pagar por Certificado Bursátil Serie A conforme a la Séptima Emisión Subsecuente:	\$78.125 (setenta y ocho Pesos 125/1000 M.N.).
Fecha de inicio de la Séptima Emisión Subsecuente:	10 de febrero de 2023.
Fecha Ex-Derecho:	20 de febrero de 2023.
Fecha de Registro:	21 de febrero de 2023.
Fecha Límite de Suscripción:	22 de febrero de 2023.
Fecha de Emisión Subsecuente y de Liquidación de la Séptima Emisión Subsecuente:	24 de febrero de 2023.
Fecha de Canje:	24 de febrero de 2023.
Monto total emitido (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Subsecuente, la Segunda Emisión Subsecuente, la Tercera Emisión	\$2,870,000,000.00 (dos mil ochocientos setenta millones de Pesos 00/100 M.N.).

Subsecuente, la Cuarta Emisión Subsecuente, la Quinta Emisión Subsecuente y la Sexta Emisión Subsecuente):

Monto total efectivamente suscrito por los Tenedores (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Subsecuente, la Segunda Emisión Subsecuente, la Tercera Emisión Subsecuente, la Cuarta Emisión Subsecuente, la Quinta Emisión Subsecuente y la Sexta Emisión Subsecuente):

\$2,869,792,031.25 (dos mil ochocientos sesenta y nueve millones setecientos noventa y dos mil treinta y un Pesos 25/100 M.N.).

Monto total emitido (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Subsecuente, la Segunda Emisión Subsecuente, la Tercera Emisión Subsecuente, la Cuarta Emisión, la Quinta Emisión Subsecuente, Sexta Emisión Subsecuente y la presente Séptima Emisión Subsecuente):

\$3,030,000,000.00 (tres mil treinta millones de Pesos 00/100 M.N.).

Monto total efectivamente suscrito (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Subsecuente, la Segunda Emisión Subsecuente, la Tercera Emisión Subsecuente, la Cuarta Emisión, la Quinta Emisión Subsecuente, Sexta Emisión Subsecuente y la presente Séptima Emisión Subsecuente):

[\$3,029,792,031.25] ([tres mil veintinueve millones setecientos noventa y dos mil treinta y un] Pesos [25]/100 M.N.)

Destino de los fondos a ser obtenidos con la Séptima Emisión Subsecuente:

Inversión a ser realizada en los términos del Contrato de Fideicomiso, el pago de Gastos de Inversión relacionados a dicha Inversión, Gastos de Emisión relacionado con esta Llamada de Capital y el pago de la Comisión de Administración. La Inversión a ser realizada fue presentada para toma de nota respecto del Comité de Técnico en la sesión de fecha 31 de enero de 2023, de conformidad a lo dispuesto en el inciso (c), subinciso (iii) de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, para los efectos de que Fideicomiso realice una Inversión en Activos, consistente en la adquisición de un portafolio de financiamientos. La información adicional respecto de la Inversión en Activos antes mencionada no se anexa por contener información confidencial. Dicha información estará a disposición de los Tenedores que así lo soliciten al Representante Común.

Estimado de Gastos de Emisión y colocación relacionados con la presente Séptima a Emisión Subsecuente:

\$360,000 (treientos sesenta mil Pesos 00/100 M.N.).

LOS CERTIFICADOS SE EMITEN CON BASE EN UN ESQUEMA DE LLAMADAS DE CAPITAL. SÓLO LOS TENEDORES QUE SEAN TITULARES DE CERTIFICADOS EN LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA ANTERIORMENTE PUEDEN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME AL COMPROMISO POR CERTIFICADO.

CADA TENEDOR QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA EN LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, (I) DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, LOS CERTIFICADOS QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR CONFORME A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL CON BASE EN EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS

QUE SEA TITULAR EN LA FECHA DE REGISTRO, Y (II) DEBERÁ PAGAR DICHOS CERTIFICADOS EN LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE; EN EL ENTENDIDO QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR Y PAGAR SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL COMPROMISO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR DICHO TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO.

SI UN TENEDOR NO ACUDE A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL Y NO SUSCRIBE Y PAGA EN TIEMPO Y FORMA LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN CONFORME A LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PUNITIVA, YA QUE EL MONTO QUE HAYA APORTADO DICHO TENEDOR AL FIDEICOMISO NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ DICHO TENEDOR DESPUÉS DE LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGÓ LOS CERTIFICADOS CONFORME A SU COMPROMISO. DICHA DILUCIÓN PUNITIVA PARA EL TENEDOR QUE NO ACUDA A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL Y BENEFICIO INCREMENTAL PARA LOS TENEDORES QUE SÍ LO HAGAN, SE VERÁ REFLEJADA: (1) EN LAS DISTRIBUCIONES Y DEVOLUCIONES QUE REALICE EL FIDUCIARIO CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y CUALQUIER OTRO PAGO QUE TENGAN DERECHO A RECIBIR LOS TENEDORES RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS, YA QUE DICHAS DISTRIBUCIONES, DEVOLUCIONES Y PAGOS SE REALIZARÁN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO EN QUE SE LLEVEN A CABO; (2) EN LOS DERECHOS DE VOTO EN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES Y OTROS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES, YA QUE CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE TOMAN Y LOS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE EJERCEN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO QUE SE REALICEN LAS ASAMBLEAS O EN EL MOMENTO EN QUE SE EJERZAN DICHOS DERECHOS; (3) EN LOS DERECHOS PARA DESIGNAR Y MANTENER LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, YA QUE CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, DICHOS DERECHOS SE CALCULAN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE DESIGNACIÓN O EN EL MOMENTO EN QUE SE VAYA A CELEBRAR UNA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO; Y (4) EN EL DERECHO A SUSCRIBIR CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN EMISIONES SUBSECUENTES, YA QUE CONFORME AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL AL QUE ESTÁN SUJETOS LOS CERTIFICADOS, DICHO DERECHO SE BASA EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR EL TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO QUE SE ESTABLEZCA EN LA LLAMADA DE CAPITAL CORRESPONDIENTE, Y NO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE ADQUIRIÓ DICHO TENEDOR RESPECTO DE LA EMISIÓN INICIAL.

LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTÁ SUJETA A AQUELLOS RIESGOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PROSPECTO.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión Inicial se encuentran inscritos con el número 2362-1.80-2020-121 en el Registro Nacional de Valores y se encuentran listados en el listado correspondiente en la BMV. Dichos Certificados fueron emitidos al amparo del oficio de autorización No. 153/12042/2020, de fecha 13 de enero de 2020, emitido por la CNBV.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Primera Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12968/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020. Los Certificados correspondientes a la Primera Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80-2020-157.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Segunda Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/10026925/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021. Los Certificados correspondientes a la Segunda Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80-2021-190.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Tercera Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/10027082/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021. Los Certificados correspondientes a la Tercera Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80-2021-193.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Cuarta Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/2814/2022 de fecha 28 de abril de 2022. Los Certificados correspondientes a la Cuarta Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80-2022-207.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Quinta Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/2928/2022 de fecha 6 de junio de 2022. Los Certificados correspondientes a la Quinta Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80-2022-214.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Sexta Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/3311/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022. Los Certificados correspondientes a la Sexta Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80-2022-226.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Séptima Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/[*]/2023 de fecha [17] de febrero de 2023. Los Certificados correspondientes a la Séptima Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número [*].

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados a los que se refiere la presente Llamada de Capital, se encuentra en trámite de autorización por la CNBV.

El Prospecto y esta Llamada de Capital se encuentran a disposición del público en general a través de la página de internet de la BMV en: www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en: www.gob.mx/cnbv, y en la página de internet del Fiduciario en: www.invexfiduciario.com. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Prospecto ni de la presente Llamada de Capital.